

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Comisión Provincial

Sesión de 22 de Septiembre de 1897

#### PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducazal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Autorizar al Sr. Visitador del Hospicio para que disponga se hagan ochenta trajes de gala para los acogidos del Establecimiento que concurren á actos públicos, y que adjudique la confección de los mismos, puesto que según presupuesto el coste de los mismos ascenderá á 1.992 pesetas.

Ordenar el ingreso en la Caja de Fondos provinciales de la fianza de 19'70 pesetas que esta Comisión, en el del actual, acordó debía perder el Contratista de acopios de conservación de la carretera de Jetafe á Leganés, D. Francisco Benavente, y que, si la fianza se constituyó en valores del Estado, se vendan éstos por mediación de agente de Bolsa en cantidad bastante á cubrir el importe total de aquella suma.

Aprobar la adjudicación hecha por el Sr. Visitador del Hospicio, en virtud de la autorización que le confirió el efecto esta Comisión, en 14 de Julio último, de los talleres de aquel Establecimiento en la forma siguiente:

Taller de Calderería.—D. Ceferino Puente Herrera.

» Cerrajería.—El mismo.

Taller de Albañilería.—D. Jenaro Prieto.

» Pintura.—D. Antonio Chaves.

» Vidriería.—D. Miguel Retana.

» Marmolista.—Doña Laura García, viuda de Matanza.

» Zapatería.—D. Indalecio Marín.

» Carpintería.—D. Patricio Orcajada.

» Encuadernación.—D. Pedro García.

» Sastrería.—D. Eduardo Lastra.

Admitir con caracter definitivo en el Hospicio á los niños Federico Gómez Rivera, Domingo Mateo y Manuel Téllez, toda vez que reúnen las condiciones que exige el Reglamento interior de aquel Establecimiento para el ingreso en el mismo.

Prestar su aprobación al presupuesto formado por el Sr. Arquitecto provincial, Jefe interino, para la construcción en el Hospicio del pabellón de los hornos de pan-cocer, que asciende á la suma de 1.846'15 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en presupuesto para dicha construcción, y autorizar al Sr. Visitador del Establecimiento para que se efectúen las obras por administración.

Pasar á informe del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios la instancia suscrita por el ex acogido del Hospicio Felipe Manuel Jiménez, en solicitud de que se le conceda la plaza de Ordenanza de los enfermeros mayores de aquel Hospital, hoy vacante.

Dar las órdenes oportunas á fin de que se vuelva á suministrar la ración que antes disfrutaba, al acogido y encargado del taller de barbería del Hospicio, Faustino Garcés.

Manifestar á Francisco Lorenzo Pérez, licenciado del Ejército de Cuba, que se tendrá presente en su día la instancia que dirige á la Corporación, en solicitud de que se le conceda una plaza de Ordenanza de la misma.

Desestimar la pretensión de D. Julián de las Barreras, relativa á que se le nombre Profesor de Gimnástica médica y masaje del Hospital provincial, toda vez que, según informa el Sr. Decano del Cuerpo médico, no existe local disponible en aquel Establecimiento para instalar tal servicio, ni encuentra indicados los medios de tratamiento que se proponen en la solicitud

de aquél para combatir la mayoría de las enfermedades que se observan en aquel Establecimiento.

Desestimar igualmente la instancia dirigida por D. Pedro Pesquera y D. Zacarías Pérez, Inspector y Ayudante, respectivamente, del Hospicio, para que les fuese levantada la corrección que les fué impuesta por el señor Director del Establecimiento en 27 de Agosto de 1896, por faltas en el servicio y se les abone el haber de nueve días que dejaron de percibir á consecuencia de dicha corrección, puesto que ésta está justificada y el levantarla equivaldría á menospreciar el principio de autoridad de aquella Dirección.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Pérez Negro las instancias suscritas por D. Juan José Periañen y D. Fernando Varela de Seijas, solicitándose acuerde la efectividad de los mismos con sueldo como Jefes clínicos de la Beneficencia provincial.

Por último, después de amplia discusión con motivo de haberse dado cuenta del expediente respectivo al arriendo de la cobranza del contingente provincial, la Comisión acordó que quedase sobre la mesa durante tres días.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, E. Yañez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Sesión de 23 de Septiembre de 1897

#### PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducazal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la propuesta hecha por el Sr. Visitador del Hospicio relativa á la instalación en aquel Establecimiento de un taller litográfico, toda vez que con tan importante mejora se obtendrá una gran economía para los intereses provinciales y la instrucción, en tan útil ramo de la industria, de gran número de acogidos: aprobar, así mismo, el presupuesto formulado

al efecto, por el Sr. Regente de la Imprenta de aquel Asilo, que asciende á 6.000 pesetas, y que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se solicite de la Superioridad la oportuna declaración de excepción de subasta para llevar á efecto dicha instalación, puesto que el contrato que haya de celebrarse con tal objeto, está comprendido en el caso 2.º, del art. 36, de aquella Real disposición.

Conceder casa-habitación, al señor Comisario del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, en el departamento que existe sobre el Laboratorio histológico, autorizando al Sr. Diputado Visitador para que disponga la ejecución de las obras necesarias al efecto, siempre que su coste no exceda de 2.000 pesetas, toda vez que el local de referencia no tiene aplicación especial y es muy conveniente la estancia constante de aquel empleado en el Establecimiento.

Ampliar un acuerdo adoptado en 15 del corriente en el sentido de que se remita al Excmo. Sr. Gobernador, á los efectos que determina el art. 10 del Reglamento de la ley de Expropiación forzosa, el proyecto de construcción del camino vecinal, que partiendo del puente sobre el arroyo de Tórtolas, empalme con la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe interino, dando cuenta de que ha sido prohibido el tránsito por el puente que existe sobre el Guadarrama en la carretera del Escorial á Villanueva del Pardillo, por haberse roto un trozo de larguero y cuatro tablonos; y que, en vista de que resulta insuficiente el presupuesto formado para reparación del mismo, pase dicha comunicación á la Sección de Fomento, á los efectos oportunos.

Admitir con caracter definitivo en el Hospicio á los niños Angel y Francisco Corral Rubio, Aniceto y Gregorio Durante Botella y Jesús y Angel Gutiérrez Martínez, por reunir los cinco primeros, cuantos requisitos exige el Reglamento para el ingreso de los acogidos, y dispensando al último del de la edad, por el poco tiempo que le falta para cumplir los cinco años que en aquél se fija como mínimum.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Titulcia referente á que se le condone el pago de seis trimestres por contingente provincial, hasta tanto que se le abonen las 2.000 pesetas

que se le concedieron por la Diputación para atender á las obras de la Casa-Escuela de aquella localidad; puesto que habiendo sido concedida la subvención durante el ejercicio de 1895-96, figura como resultas en el presupuesto cerrado del mismo ejercicio y teniendo satisfecho el Ayuntamiento sus cupos de años anteriores, no es posible condonarle el pago de seis trimestres corrientes.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, E. Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 5 de Junio de 1897

Señores que asistieron: López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente)

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Coronel D. Juan Hediger, por hallarse ligeramente indispuerto el señor D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dado cuenta de los expedientes puestos al despacho la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Número del alistamiento

Número del sorteo

### REEMPLAZO DE 1897

#### Congreso

105 212 Angel Carreño Aijón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

#### Navalcarnero

45 54 Gregorio Cardaña Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

#### Villamanrique de Tajo

5 14 Adriano Gurruchaga González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Chinchón

41 45 Nicolás Pintado Roldan.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1896

#### Vallecas

38 100 Eugenio Merinero Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

11 27 Inocente Alonso Ayuso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

56 52 Ceferino Rezares Torrealba.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

#### Robledo de Chavela

15 > Francisco Rodríguez Carrión.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

#### Palacio

121 > Pedro Box Escudero.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

#### Latina

283 > Tomás Arteaga Luengo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

#### Colmenar de Oreja

90 32 Maximino Simancas Torres.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Paredes de Buitrago

1 > Higinio González Sanz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

#### Moralzarzal

3 > Vicente Berrocal López.—Desestimar la alegación interpuesta por no haberse justificado la pobreza del padre.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1894

#### Latina

86 > Ambrosio Alonso Ordiera.—Exceptuado. Excluido por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

#### Universidad

152 > Salvador Giral González.—Exceptuado. Excluido por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 en analogía con el 149 de la Ley.

Así mismo acordó la Comisión lo siguiente:

Interesar del Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento núm. 57, certifi-

cación en que se haga constar el hecho de haber verificado su redención á metálico, el mozo Luis Roduet y López Dóriga, del alistamiento y sorteo para el reemplazo

de 1894, con el fin de poder evacuar el informe que ordena el art. 176 de la Ley vigente.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado debidamente informados, de conformidad con la propuesta del Negociado y en cumplimiento de lo que dispone el art. 186 de la ley de Reclutamiento vigente, los expedientes de alzada promovidos contra acuerdos de esta Comisión mixta por los que se declaró soldados á los mozos siguientes:

Mariano Lopez Villa, del alistamiento de Vallecas en el reemplazo de 1896.

Esteban Fernández Chacon, del mismo pueblo y reemplazo.

José Villanueva Martínez, del distrito de la Audiencia é igual reemplazo.

Patricio Capitán Panadero, de Boadilla del Monte en el mismo reemplazo.

Gabino Manzano de la Peña, de Zarzalejo para el reemplazo de 1894.

Manuel Candía Bermúdez, del distrito del Hospicio y reemplazo de 1896.

Guillermo Martín Morales, del alistamiento de Getafe para el reemplazo de 1894.

Terminado el despacho de expedientes, el Sr. López González manifestó que en su opinión, las excepciones alegadas ante los Ayuntamientos por los mozos de reemplazos anteriores en acto de revisión y sobrevenidas con posterioridad al día en que tuvo efecto la clasificación y declaración de soldados del año del reemplazo en que el mozo fué alistado, conforme á lo preceptuado por el párrafo segundo del art. 100 de la Ley reformada de 21 de Agosto de 1896, deben ser admitidos y en tal concepto, proponía á la Comisión acordar á oficiar al Ayuntamiento de Chinchón para que se formara el oportuno expediente justificativo de la excepción de hijo de sexagenario pobre á favor del mozo Inocente Panadero Moraleda, del alistamiento para el reemplazo de 1896 en el que fué clasificado de recluta en depósito por corto de talla y cuyo padre ha cumplido la edad sexagenaria en 12 de Diciembre del año último, así como también debían fallarse los expedientes instruidos y presentados por los Ayuntamientos de Morata de Tajuña, Fuentidueña de Tajo, y Valdaracete á favor de los mozos Enrique Roca Oliva, Plácido Quero Fernández, y Gregorio López Pérez, de los reemplazos de 1896 el primero y 1895 los dos últimos.

Con motivo de esta propuesta, se suscitó amplio debate en que intervinieron extensamente los Sres. De Blas, Pozo, Hediger, Ornilla, Quiñones y López González, acordándose que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 100 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, todos los mozos procedentes de revisión que al verificar la del año actual hayan contraído alguna nueva excepción de las comprendidas en el art. 87 de dicha Ley, desde las revisiones practicadas en los años á que los mozos pertenecen, puedan hacerlo presente ante el Ayuntamiento que dará cuenta á esta Comisión mixta, la cual dispondrá la instrucción del oportuno expediente.

En consecuencia con lo manifestado, se acordó dirigir comunicación al Alcalde de Chinchón para que proceda á formar el expediente de excepción á favor del mozo Inocente Panadero Moraleda, remitiéndole al fallo de esta Comisión mixta.

Igualmente quedaron pendientes de resolución los expedientes relativos á los

mozos Enrique Roca Oliva, de Morata de Tajuña, hasta tanto que se reciba el certificado de existencia en filas de su hermano; Plácido Quero Fernández, de Fuentidueña, por la misma causa y el reconocimiento del padre impedido, y Gregorio López Pérez, de Valdaracete, pendiente del reconocimiento del hermano impedido.

Se levantó la sesión.—El Presidente Juan Hediger.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Esta Delegación recomienda á los Ayuntamientos que tienen cartas de depósitos por sobrantes de intereses de láminas emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895, que las presenten inmediatamente en la Intervención de Hacienda, si quieren que se aplique la cantidad que corresponda á débitos de los años económicos de 1894 á 95 y siguientes, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último.

Madrid 5 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El día 8 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de cargas de Justicia correspondiente al mes de Octubre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 9 y 10 siguientes, en que que dará definitivamente cerrado.

Madrid 5 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Negociado de monopolios

Resultando desconocidos los domicilios de D. José García, Félix Francisco Fernández, José Díaz Gómez, Antonio González y Fernández, Mariano Martínez, Fernando Callejo, Enrique Lloret, Joaquín Bolaño, Miguel Gómez, Pedro Gutiérrez, y Felipe Ruiz, se les cita por el presente á Junta administrativa que deberá celebrarse el día 23 del actual, á las tres de la tarde, en el despacho del Excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda; previéndoles que de no asistir á la misma incurrirán en la pena á que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

## Ayuntamientos

### Fresnedillas

El día 1.º del actual fué hallada en este término por el Guarda de vacas, una becerra pel negra, jardasca, de cuatro á seis meses de edad, de ignorada procedencia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 612 del Código Civil, se anuncia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda reclamarla dentro de veinte días, á contar desde que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Fresnedillas 2 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Julián de la Plaza.

Torrelaguna

No habiendo satisfecho algunos Ayuntamientos de los pueblos de este partido, las cantidades que se hallan adeudando por contingente carcelario, he dispuesto, que si en el improrogable plazo de ocho días, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no ingresan en la Depositaria de esta cabeza de partido las referidas cantidades, expedir las correspondientes comisiones de apremio.

Torrelaguna 3 de Noviembre 1897.—El Alcalde, Andrés Vera.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo del Ejército.

Hago saber: Que teniendo que recibir declaración en exhorto procedente de Pamplona á Pedro y María padres del sustituto para Ultramar José Luque Jiménez cuyo domicilio se ignora, se les cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado calle del Desengaño, núm. 22, segundo, para la práctica de la expresada diligencia; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1897.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Felipe Montero.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullon y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Vicente Vich Serra, de ventidós años de edad, hijo de Juan y de María Antonia, natural de Ibiza, partido y provincia de Baleares, vecino de Madrid, soltero, comerciante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificar el auto de prisión, dictado por los señores de la sección primera de esta Audiencia provincial el 29 de Octubre último; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color de rostro bueno, viste cazadora y chaleco negro, pantalón obscuro; último domicilio Huertas, 37, tercero izquierda, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Noviembre de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blázquez.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del

distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Manuel Leis, por lesiones, se cita á Bonigno Rodríguez Lajo, que habitó en la calle del Aguila, núm. 38, bajo, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de aclarar le saber la reserva de derechos hecha á su favor en la causa antes mencionada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

PALACIO

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez González, de cuarenta años de edad, soltero, vendedor ambulante, que dijo habitar en la calle del Marqués de la Romana, número 5, bajo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por atentado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del Territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido, sea puesto á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1897.—Eduardo Ruiz García de Hita.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ponce de León, Fernando Beltrán Aguado.

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Menéndez, hijo de Enrique y de Manuela, de ventidós años de edad, soltero, repartidor de pan, que habitó en esta Corte calle de Fernández de los Ríos, número 14, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales son: estatura regular, de buen color, no usa barba ni bigote, representa tener unos veinte años, pelo negro y viste pantalón, chaleco y americana de lana obscura, camisa de color y boina azul; para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del Territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido, sea puesto á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de

1897.—Eduardo Ruiz Hita.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de Leon y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Benito Lorenzo Salvador, conocido por Benito Salvador y Salvador, hijo de Manuela y de padre desconocido, natural venino de Madrid, de treinta y seis años, casado, jornalero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cárcel celular á extinguir la condena que se le ha impuesto en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, rostro sano, viste traje de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

D. Luis Ponce de Leon y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Consuelo Moreno y Moreno, natural de Madrid, soltera, sus labores, de veintidós años, que ha vivido en la Calle de la Palma número, 12, piso cuarto, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á Manuela Menéndez; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—Luis Ponce de Leon.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de 125 pesetas á Antonio Méndez, se cita á María Herminia Serrano Escudero, de veinticinco años, soltera, sus labores, vecina de Madrid, que ha estado cumpliendo condena en el penal de Alcalá hasta el 4 de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el

siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar cierta diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—V.º B.º=Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedentes de autos ejecutivos que se siguen en concepto de pobre á nombre de D. Tomás Arzuaga, contra Eustaquio Magano López, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes situadas en término de Fuencarral:

	Pesetas
Una tierra al punto denominado Arroyo del Monte Tornavilloso, de haber una fanega y seis celemines: linda Saliente, otra de Francisco de Navas; justipreciada en ciento cincuenta pesetas.....	150
Otra de dos fanegas al sitio del Ortigal: linda Saliente, camino del mismo nombre; en ciento cincuenta pesetas.....	150
La tercera parte de otra tierra al sitio de San Roque ó Zunca-rejo, de haber dicha parte una fanega: linda Saliente, tierra de herederos de Serapio Magano; en ciento cincuenta pesetas.....	150
Una viña en el Barrizal, de 350 cepas de viñedo pardillo: linda Saliente, tierra de Florencio Agüe; en ciento setenta y cinco pesetas.....	175
Otra en Canto Blanco de tres fanegas: linda á Oriente, la de Isabel Magano; en doscientas cincuenta pesetas.....	250
Otra viña en el propio sitio que la anterior, con 250 cepas de viñedo moscatel; en ciento cincuenta pesetas.....	150
Otra en el Ortigal, de haber tres fanegas: linda á Oriente, Polonio Soriano; en doscientas veinticinco pesetas.....	225
Mitad de una tierra al sitio de Caños Quebrados, de haber dicha mitad una fanega y seis celemines: linda al Saliente, tapia del Convento de Valverde; en setenta y cinco pesetas.....	75
Una viña al sitio de la Zunquera, con 170 cepas de viñedo tinto: linda á Oriente, Arroyo de la Zunquera; en ciento setenta pesetas.....	170
Y la sexta parte de una casa sita en la calle del Bonete, proindivisa de las demás partes, pertenecientes á los hermanos del ejecutado: linda á la derecha, entrando otra de Inocencio Varela, y espalda, D. Francisco Barreroche; en cuatrocientas veinticinco pesetas...	425

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación previa la rebaja expresada; que para tomar parte habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Octubre de 1897.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio de la Quintana.

#### REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada Galban, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Alejandro Gómez Ventura, vecino de Zarzalejo, en causa que en unión de otro se le ha seguido en este Juzgado por hurto de caza, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas radicantes en dicho término,

	Pesetas
1.ª Una tierra de regadío en el sitio de los pradejones, de un celemin, de primera: quelinda al Norte, calleja pública; Saliente, Luis Muñoz; Mediodía, Angel Ventura, y Poniente, herederos de Julián Mogena; tasada en ciento veinticinco pesetas.....	125
2.ª Un cercado de secano en el Castillejo, de una fanega y seis celemines de tercera: linda al Norte, Andrés Ventura; Saliente, Saturnino Mogena; Mediodía, Policarpo Sánchez, y Poniente, Lucio Herránz; tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250
3.ª Una casa en el barrio del Guijo: linda por derecha, entrando, Antonio Mancebo; izquierda, Manuel Brañas, y espalda, calle pública; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.....	625
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.000</b>

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta exhibiendo además su cédula personal, y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiera.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 2 de Noviembre de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la causa criminal incoada en el Juzgado instructor del Escorial, contra Juan Partida Indago, y otro por, el delito de hurto, se ha dictado auto en el día de hoy por la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, señalando el día 11 de Noviembre, á las doce y media, para dar co-

mienzo á las sesiones del Juicio oral acordando se cite al testigo Manuel Herranz Prado, vecino Valdemorillo, para que en los expresados días y hora concurra al Palacio de Justicia y local donde la indicada Sección celebre sus sesiones, á declarar en expresado juicio, bajo la multa y demás responsabilidades que establece el número 5.º del artículo 165 de la ley Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Y para que tengan lugar citaciones acordadas, extiendo la presente cédula original que autorizo y remito al Juez del Escorial en Madrid á 6 de Octubre 1897.—P. S., Licenciado Carlos Zumárraga.»

Y siendo desconocido el domicilio del indicado testigo Manuel Herranz Prado, expido la presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en San Lorenzo del Escorial á 2 de Noviembre de 1897.—El Escribano, Moreno.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para hacer pago de la suma de 250 pesetas al abogado Don Ricardo Rodríguez de la Cruz Sánchez, importe de los honorarios devengados por el mismo en la defensa de Victoriano Bravo del Río en causa por hurto de leñas, se saca por segunda vez á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación la finca siguiente:

	Tasación	Pts.	Cts.
Una viña al sitio de la sangre ó Presa, de este término, contiene 2.200 cepas tempranas y tintas y cuatro árboles de oliva, linda á Saliente camino público; Mediodía, herederos de D. Luciano Ramírez; Poniente, finca rústica de herederos de Media Aldea, y Norte, otra de José Pérez; su valor seiscientos veintisiete pesetas cincuenta céntimos.....		627	50

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta y que para tomar parte en ella tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Octubre de 1897.—Antonio María Ortiz.—P. M. de S. S., Gregorio García.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Indalecio Fernández Frías, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 Octubre de 1897.—V.º B.º = Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don

Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza, á Manuel García y García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 Octubre 1887.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Genoveva Pardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre 1897.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidoro Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1897.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, en juicio verbal contra D. José Hidalgo, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta señalada para el día 17 del actual, á las dos de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, Mayor, 40 segundo, cuatro sillas asiento de paja, y dos mesas de pino, usadas, tasadas en cinco pesetas, y se advierte que para tomar parte se ha de consignar el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid 5 de Noviembre de 1897.—V.º B.º = J. Díaz Cañabate.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. 70.

#### CONGRESO

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que ha continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del León, número 40 y 42, principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1897.—El Juez municipal, Ramón Gallardo.—El Secretario, Firmado.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

José Gallardo Rueda.  
Miguel García Medina.

Emilio Godoy Marín.  
Manuela Nava Pallo.  
Baldomero González Rubio.  
Balbina Tamayo Félix.  
Manuel Fernández Alvarez.  
Marcelino Alonso González.  
Antonio María Fernández.  
Concepción Alvarez García.  
Felipe García y Ortíz.  
Teodoro Sáenz y Mingo.  
Joaquín Cárdenas Martínez.  
Francisco González Fernández.  
Emilio Sánchez Salas.  
Antonio Rodríguez Moreno.  
Pascual Casanova García.  
Gregorio Sanz Huertas.  
Carlos Fernán Laguna.  
Gregorio Pueyo Ramírez.  
Manuel Fernández Fernández.  
Luciano Sacristán y Sacristán.  
Gregorio Iglesias González.  
Juan de Vicente Lamillio.  
María Rodríguez Hernández.  
Antonio Barrio Pingarrón.  
Angela Guijaro Harra.  
Rafael García Santos.  
Juan Pérez Sáenz.  
Aurelio de Pedro de la Rosa.  
Gillermo Boaicoder Burguero.  
Candelaria Zubia Velodigue.  
Agustín García de la Cruz.  
Carlos Muñoz Vargas.  
José Sainz Cobo.  
Juan Plana.  
Joaquín Sánchez y Sánchez.  
Cipriano Martín del Olmo.  
José González González.  
María Cruz Flores.  
José Rodríguez Menéndez.  
Soledad García Mercedes.  
Miguel Santiago y González.  
Encarnación Andrés Simón.  
Angel Pérez Magan.  
Manuel Castillo Mira.  
Enrique Astorloa Busto.  
Ernesto López González.  
Domingo Hernández Serrano.  
Rogelio Romano.  
Santiago Calvo.  
Alejandra Cruz Lorenzo.  
Anton Cruzado Jiménez.  
Conductor del coche núm. 392.  
Jacinto de la Vega y Díaz Plata.  
Diego Rivas López.

#### Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos,

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Noviembre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.